

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO  
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE  
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO VII N°04 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, NOVIEMBRE DE 2.021 EDICION DE 17 PAGINAS

**AUTORIDADES**

Sra. YOLANDA GRACIELA  
VEGA

Intendente

Sr. DIEGO VALENTIN SANZ  
Coordinador General

Sra. MARIA MAGDALENA  
VEGA

Secretaria de Gobierno

**OFICINA DE BOLETÍN OFICIAL**

[www.cerrillos.gob.ar](http://www.cerrillos.gob.ar)

**Mesa de Entrada:** Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de  
Salta

Telefax (0387) - 4902777

**RESOLUCION N°: 907/2021**

**VISTO:**

La resolución municipal N°869/2021 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por resolución municipal N°869/2021 se aprobó convenio de Obra Pública **“PAVIMENTO DE HORMIGÓN SIMPLE – ACCESO BARRIO LAS TUNAS EMPALME CON R.P. N°26 – CERRILLOS – DEPTO. CERRILLOS – PROVINCIA DE SALTA”**, en virtud del cual el Municipio se compromete a su ejecución, asumiendo la Provincia el financiamiento por un monto de **\$3.464.016,87** (pesos tres millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil dieciséis con 87/100).

Que, a tales fines en fecha 2 de noviembre, mediante expediente N°2978/2021 el Secretario de Obras Públicas y Servicios Públicos se dirigió al Departamento Ejecutivo Municipal remitiendo el proyecto de obra, memoria descriptiva, croquis de ubicación, plan de trabajo, curva de inversión y planilla de computo y presupuesto; asimismo informa que la Secretaria carece de personal calificado y equipos necesarios para la ejecución de las y tareas necesarias, por lo que sugiere que se arbitren los medios necesarios para la adquisición y provisión materiales, equipos, operarios, profesionales y demás suministros que resulten necesario de acuerdo al proyecto de obra, indicando como plazo de ejecución 30 días corridos.

Que, en consecuencia se solicitó a Asesoría Legal, emita el dictamen correspondiente a los fines de determinar el procedimiento de selección de contratista, quien sugirió que la contratación de mano de obra se realice mediante el procedimiento de contratación abreviada, en el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. i de la ley de Contrataciones de la Provincia, en mérito a las razones que allí se exponen.

Que, en su presentación, el Secretario de Obras Publicas adjunta planilla de computo y presupuesto general, incluyendo mano de obra y materiales, y por otra, establece el presupuesto de cada rubro de la obra en cuestión de acuerdo a las tareas a ejecutar; por lo que en lo que respecta a la ejecución de “carpeta de hormigón simple” se prevé un presupuesto de **\$462.369,89** (pesos cuatrocientos sesenta y dos mil trescientos sesenta y nueve con 89/100) correspondiente a mano de obra y **\$2.371.811,08** (pesos dos millones trescientos setenta y un mil ochocientos once con 08/100) para provisión de materiales; en cuanto al rubro de movimiento de suelos indica como costo de mano de obra la suma de **\$38.054,89** (pesos treinta y ocho mil cincuenta y cuatro con 89/100) y como costo de materiales y equipos, el monto de **\$591.781,01** (pesos quinientos noventa y un mil setecientos ochenta y uno con 01/100).

Que, el Secretario de Obras Públicas, diferencia las tareas a ejecutar estableciendo un presupuesto para cada una, por lo que resulta posible, en caso de ser conveniente, que para la ejecución de cada rubro, se lleven adelante dos procedimientos separados a los fines de contratar mano de obra, los que deberán llevarse a cabo por el sistema de Contratación Abreviada, que rige la obra publica en su totalidad.

Que, por lo expuesto corresponde dictar el presente instrumento legal, disponiendo la ejecución de la obra pública **“PAVIMENTO DE HORMIGÓN SIMPLE – ACCESO BARRIO LAS TUNAS EMPALME CON R.P. N°26 – CERRILLOS – DEPTO. CERRILLOS – PROVINCIA DE SALTA”**, y autorizar a la Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputarlas a la partida presupuestaria que

corresponda, a la Secretaria de Obras Publicas a cursar las invitaciones en el marco del procedimiento de contratación previsto en el artículo 15 inc. i de la ley Provincial N°8072, y a la oficina de compras a atender los requerimiento que resulten necesarios para su ejecución.

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: APROBAR** memoria descriptiva, planos, croquis de ubicación, especificaciones técnicas y presupuesto de la Obra Pública **“PAVIMENTO DE HORMIGÓN SIMPLE – ACCESO BARRIO LAS TUNAS EMPALME CON R.P. N°26 – CERRILLOS – DEPTO. CERRILLOS – PROVINCIA DE SALTA”**.

**ARTICULO 2°: DISPONER** la ejecución de la obra pública **“PAVIMENTO DE HORMIGÓN SIMPLE – ACCESO BARRIO LAS TUNAS EMPALME CON R.P. N°26 – CERRILLOS – DEPTO. CERRILLOS – PROVINCIA DE SALTA”**, con un presupuesto oficial de **\$3.464.016,87** (pesos tres millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil dieciséis con 87/100), que deberá ejecutarse en un plazo de 30 (treinta) días corridos.

**ARTÍCULO 3°: FACULTAR** a la Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputarlas a las partidas presupuestarias correspondientes.

**ARTICULO 4°: DISPONER** que la contratación de mano de obra de terceros y equipos deberá regirse por el procedimiento de Contratación Abreviada, previsto por el artículo 15 inc. i de la ley 8072, y su decreto reglamentario N°1319, por lo que deberá necesariamente invitarse a 3 empresas a presentar presupuestos en los términos indicados.

**ARTICULO 5°: AUTORIZAR** al Departamento de Legales a confeccionar el contrato de obra pública que deba suscribirse oportunamente.

**ARTÍCULO 6°:** Notifíquese, publíquese y archívese.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 04 (cuatro) días del mes de noviembre del año 2.021-----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 908/2021**

**VISTO:**

El convenio de Obra Pública, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos y la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación de la Provincia de Salta, que fuera aprobado por resolución municipal N°851/2021 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por resolución municipal N°869/2021 se aprobó convenio de Obra Pública “**PLAN PAVIMENTACION MUNICIPAL – BARRIOS HUERTO Y JUAN PABLO II (BASE GRANULAR) – SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS – DEPTO CERRILLOS**”, con un presupuesto oficial de **\$5.204.883,52** (pesos cinco millones doscientos cuatro mil ochocientos ochenta y tres con 52/100).

Que, a tales fines en fecha 26 de octubre, el Secretario de Obras Públicas y Servicios Públicos se dirigió al Departamento Ejecutivo Municipal remitiendo memoria descriptiva, planimetría, croquis de ubicación, plan de trabajo, curva de inversión y planilla de computo y presupuesto, indicando como plazo de ejecución 60 (Sesenta) días corridos.

Que, por otra parte, informa también que la Secretaria carece de personal calificado y equipos necesarios para la ejecución de tareas descriptas y previstas, por lo que sugiere que se arbitren los medios necesarios para la adquisición y provisión materiales, equipos, operarios, profesionales y demás suministros que resulten necesarios de acuerdo al proyecto de obra.

Que, en consecuencia se solicitó a Asesoría Legal, emita el dictamen correspondiente a los fines de determinar el procedimiento de selección de contratista, quien sugirió que la contratación se realice mediante el procedimiento de Adjudicación Simple, previsto en el artículo 14 de la ley 8072, en tal sentido manifestó que: “(...) *por lo que, advirtiendo que el presupuesto oficial de la obra en cuestión asciende a la suma de \$5.504.883,52 (pesos cinco millones quinientos cuatro mil ochocientos ochenta y tres con 52/100) y no excede el monto exigible por la legislación vigente (37.500 jornales diarios jornales básicos sin cargas sociales correspondientes a la categoría de peón ayudante) para que la selección del contratista deba realizarse bajo el procedimiento de la licitación pública, por lo que sugiero –salvo mejor criterio- que la contratación de mano de obras de terceros se realice mediante el procedimiento de Adjudicación Simple previsto en el artículo 14 de la ley 8072, siguiendo los pasos establecidos en el decreto reglamentario N°1319*”.

Que, el Municipio proveerá los materiales para la ejecución de las tareas comprendidas en la obra pública, por lo que corresponde autorizar al área de Compras a atender los requerimientos necesarios.

Que, la obra en cuestión se ejecutará con los fondos que oportunamente serán transferidos por la Provincia en el marco del Convenio de Obra Pública suscripto por lo que corresponde que la Secretaria de Hacienda realice las imputaciones financieras que correspondan.

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS**

**EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: APROBAR** memoria descriptiva, planimetría, croquis de ubicación, plan de trabajo, curva de inversión y planilla de computo y presupuesto y **DISPONER** la ejecución de la Obra Publica “**PLAN PAVIMENTACION MUNICIPAL – BARRIOS HUERTO Y JUAN PABLO II (BASE GRANULAR) – SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS – DEPTO CERRILLOS**”, con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos y un presupuesto oficial de **\$5.204.883,52** (pesos cinco millones doscientos cuatro mil ochocientos ochenta y tres con 52/100).

**ARTICULO 2°: DISPONER** que la contratación tramitará bajo el procedimiento de adjudicación simple, previsto en el artículo 14 de la ley 8072 y su decreto reglamentario N°1319.

**ARTICULO 3°: DESIGNAR** como integrantes de la comisión de pre adjudicación a los efectos de evaluar las ofertas recibidas a:

- Arquitecta Adriana V. Gómez
- Marcelo Villegas
- Cra. Carmen Peralta

----- La presente resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 04 (cuatro) días del mes de noviembre del año 2.021 -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 918/2021**

**VISTO:**

La resolución municipal N°907/21 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por resolución municipal N°907/2021 se dispuso dar inicio a la contratación de mano de obra para la ejecución de la obra Pública “**PAVIMENTO DE HORMIGÓN SIMPLE – ACCESO BARRIO LAS TUNAS EMPALME CON R.P. N°26 – CERRILLOS – DEPTO. CERRILLOS – PROVINCIA DE SALTA**”, bajo el procedimiento de Contratación Abreviada con encuadre en el artículo 15 inc. i de la ley N°8072.

Que, para la ejecución de las tareas en 415 m2., correspondientes a replanteo y topografía, excavación para apertura de caja E=0.40 metros, preparación de subrasante, provisión y ejecución de base granular estabilizada E=0.20 metros y provisión de materiales, se solicitaron las correspondientes cotizaciones, obteniéndose las ofertas que se detallan a continuación:

- **COOP. RICO Y ABUNDANTE** ..... \$250.378,00 (pesos doscientos cincuenta mil trescientos setenta y ocho con 00/100)
- **SUELO TECH**.....\$287.160,00 (pesos doscientos ochenta y siete mil ciento sesenta con 00/100).
- **OBRINGER OBRAS DE INGENIERIA**.....\$297.400 (pesos doscientos noventa y siete mil cuatrocientos con 00/100) IVA incluido.

Que, luego de recibidas y evaluadas las ofertas se ha considerado como más conveniente técnica y financieramente la realizada por la cooperativa Rico y Abundante.

Que, luego de haber notificado a las demás oferentes de la decisión de pre adjudicación, sin que hubieran formulado observaciones en el plazo establecido, es que corresponde adjudicar la ejecución de la Obra Pública “**PAVIMENTO DE HORMIGÓN SIMPLE – ACCESO BARRIO LAS TUNAS EMPALME CON R.P. N°26 – CERRILLOS – DEPTO. CERRILLOS – PROVINCIA DE SALTA**”, a la Cooperativa Rico y Abundante CUIT N° 33716092289 por un monto total de **\$250.378,00** (pesos doscientos cincuenta mil trescientos setenta y ocho con 00/100)

Que, en mérito a los considerandos expuestos, corresponde dictar el presente instrumento legal.

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: ADJUDICAR** a la **Cooperativa Rico y Abundante CUIT N° 33716092289** la ejecución de las tareas en 415 m2., correspondientes a replanteo y topografía, excavación para apertura de caja E=0.40 metros, preparación de subrasante, provisión y ejecución de base granular estabilizada E=0.20 metros y provisión de materiales, como

pertenecientes a la Obra Pública “**PAVIMENTO DE HORMIGÓN SIMPLE – ACCESO BARRIO LAS TUNAS EMPALME CON R.P. N°26 – CERRILLOS – DEPTO. CERRILLOS – PROVINCIA DE SALTA**”, por un monto total de **\$250.378,00** (pesos doscientos cincuenta mil trescientos setenta y ocho con 00/100)

**ARTICULO 2°: AUTORIZAR** a la Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras correspondientes.

**ARTICULO 3°: AUTORIZAR** al Área Legal, la redacción del correspondiente contrato de Obra Pública.

**ARTICULO 4°: AUTORIZAR** a la Oficina de Compras a atender los requerimientos para la adquisición de insumos y materiales que resulten necesarios para la ejecución de la Obra en cuestión.

**ARTÍCULO 5°:** Notifíquese, publíquese y archívese.

----- La presente resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 11 (once) días del mes de noviembre del año 2.021 -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 919/2021**

**VISTO:**

La resolución municipal N°907/21 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por resolución municipal N°907/2021 se dispuso dar inicio a la contratación de mano de obra para la ejecución de la obra Pública “**PAVIMENTO DE HORMIGÓN SIMPLE – ACCESO BARRIO LAS TUNAS EMPALME CON R.P. N°26 – CERRILLOS – DEPTO. CERRILLOS – PROVINCIA DE SALTA**”, bajo el procedimiento de Contratación Abreviada con encuadre en el artículo 15 inc. i de la ley N°8072.

Que, para la ejecución de las tareas en 415 m2., correspondientes a la provisión de mano de obra y equipos para la ejecución de pavimento de hormigón simple 0.20m de espesor incluyendo juntas, limpieza final y periódica, se solicitaron las correspondientes cotizaciones, obteniéndose las ofertas que se detallan a continuación:

- **INGENIERIA Y SERVICIOS TOPOGRAFICOS**..... \$580.000,00 (pesos quinientos ochenta mil con 00/100)
- **TEVEZ VICENTE ARSENIO OBRAS DE INFRAESTRUCTURA**..... \$166.000 (pesos ciento sesenta y seis mil con 00/100)
- **NOA CONSTRUCCIONES**.....\$257.300 (pesos doscientos cincuenta y siete mil trescientos con 00/100)

Que, luego de recibidas y evaluadas las ofertas se ha considerado como más conveniente técnica y financieramente la realizada por empresa **TEVEZ VICENTE ARSENIO OBRAS DE INFRAESTRUCTURA**

Que, luego de haber notificado a las demás oferentes de la decisión de pre adjudicación, sin que hubieran formulado observaciones en el plazo establecido, es que corresponde adjudicar la ejecución de la Obra Pública “**PAVIMENTO DE HORMIGÓN SIMPLE – ACCESO BARRIO LAS TUNAS EMPALME CON R.P. N°26 – CERRILLOS – DEPTO. CERRILLOS – PROVINCIA DE SALTA**”, a la empresa **TEVEZ VICENTE ARSENIO OBRAS DE INFRAESTRUCTURA** CUIT N° 33999086549 por un monto total de **\$166.000** (pesos ciento sesenta y seis mil con 00/100)

Que, en mérito a los considerandos expuestos, corresponde dictar el presente instrumento legal.

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: ADJUDICAR** a la empresa **TEVEZ VICENTE ARSENIO OBRAS DE INFRAESTRUCTURA** CUIT N° 33999086549, la ejecución de las tareas en 415 m2.,

correspondientes a la provisión de mano de obra y equipos para la ejecución de pavimento de hormigón simple 0.20m de espesor incluyendo juntas, limpieza final y periódica como pertenecientes a la Obra Pública “**PAVIMENTO DE HORMIGÓN SIMPLE – ACCESO BARRIO LAS TUNAS EMPALME CON R.P. N°26 – CERRILLOS – DEPTO. CERRILLOS – PROVINCIA DE SALTA**”, por un monto total de **\$166.000** (pesos ciento sesenta y seis mil con 00/100)

+

**ARTICULO 2°: AUTORIZAR** a la Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras correspondientes.

**ARTICULO 3°: AUTORIZAR** al Área Legal, la redacción del correspondiente contrato de Obra Pública.

**ARTICULO 4°: AUTORIZAR** a la Oficina de Compras a atender los requerimientos para la adquisición de insumos y materiales que resulten necesarios para la ejecución de la Obra en cuestión.

**ARTÍCULO 5°:** Notifíquese, publíquese y archívese.

----- La presente resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 11 (once) días del mes de noviembre del año 2.021 -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 922/2021**

**VISTO:**

La resolución municipal N°818/21 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en un primer momento y por resolución municipal N°654/2021 se dispuso dar inicio al procedimiento de Adjudicación Simple con encuadre en el artículo 14 de la ley N°8072 y 16 del decreto reglamentario N°1319/18, a los fines de dar inicio a la Obra Pública **“Construcción de 20 núcleos húmedos en San José de los Cerrillos – depto. Cerrillos – Pcia. de Salta”**.

Que, posteriormente, por resolución municipal N°818/2021 se declaró fracasado el llamamiento por resultar las ofertas recibidas superiores al 25% del monto previsto como presupuesto oficial y en su artículo 3 se dispuso lo siguiente: **AUTORIZAR el procedimiento de Contratación Directa, previsto en el artículo 15 de la ley provincial N°8072, con las mismas bases y especificaciones previstas originariamente, para la contratación de mano de obra por un presupuesto oficial de \$4.635.643,51 (pesos cuatro millones seiscientos treinta y cinco mil seiscientos cuarenta y tres con 51/100).**”

Que, cabe aclarar que las ofertas recibidas originariamente incluían mano de obra y provisión de materiales, por lo que en el nuevo llamamiento a ofertar fue solo de mano de obra, quedando al cargo del Municipio la provisión de los materiales necesarios.

Que, las ofertas recibidas son las que se detallan a continuación:

- Cooperativa de Trabajo “Redes”.....\$5.191.918,55 (pesos cinco millones ciento noventa y un mil novecientos dieciocho con 55/100)
- Cooperativa de Trabajo “Los Cuatro Soles”.....\$4.774.710,81 (cuatro millones setecientos setenta y cuatro mil setecientos diez con 81/100)
- Cooperativa “Sol del Oeste”.....\$5.330.987,79 (pesos cinco millones trescientos treinta mil novecientos ochenta y siete con 79/100)

Que, luego de haber analizado las ofertas resulta ser la más conveniente financiera y técnicamente la presentada por la Cooperativa “Los Cuatro Soles”, que si bien presenta un exceso con relación al presupuesto oficial previsto, este no alcanza al 5% del mismo, por lo que resulta legalmente posible adjudicar a la Cooperativa referida, prestación de mano de obra en el marco de la obra pública **“Construcción de 20 núcleos húmedos en San José de los Cerrillos – depto. Cerrillos – Pcia. de Salta”**, por un monto total de ”.....\$4.774.710,81 (cuatro millones setecientos setenta y cuatro mil setecientos diez con 81/100

Que, corresponde autorizar a la Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras correspondientes, a la Secretaria de obras Públicas y Servicios Públicos y al Área de Compras a asistir con los materiales que resulten necesarios y al Área de Legales a suscribir el contrato de locación de servicios que corresponda.

Que, en mérito a los considerandos expuestos, se dicta el presente instrumento legal.

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: ADJUDICAR** a la Cooperativa de Trabajo Los Cuatro Soles, la prestación de mano de obra en el marco de la Obra Pública **“Construcción de 20 núcleos húmedos en San José de los Cerrillos – depto. Cerrillos – Pcia. de Salta”**, por un monto total de **\$4.774.710,81** (cuatro millones setecientos setenta y cuatro mil setecientos diez con 81/100), con un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos.

**ARTICULO 2°: AUTORIZAR** a la Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras correspondientes.

**ARTICULO 3°: AUTORIZAR** al Área Legal, la redacción del correspondiente contrato de Obra Pública.

**ARTIUCULO 4°: AUTORIZAR** a la Secretaria de Obras Publica y de Servicios Públicos, como así también a la oficina de Compras, a la adquisición y provisión de los materiales que resulten necesarios para la ejecución de la obra mencionada.

**ARTÍCULO 5°:** Notifíquese, publíquese y archívese.

----- La presente resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 12 (doce) días del mes de noviembre del año 2.021 -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°:954/2021**

**VISTO:**

La resolución municipal N°908/21 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por resolución municipal N°908/2021 se dispuso dar inicio a la contratación de mano de obra para la ejecución de la obra Pública **“PLAN PAVIMENTACIÓN MUNICIPAL – BARRIOS HUERTO Y JUAN PABLO II (BASE GRANULAR) – SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS – DEPTO CERRILLOS”**, bajo el procedimiento de Adjudicación Simple con encuadre en el artículo 14 de la ley N°8072 y 16 del decreto reglamentario N°1319/18.

Que, en consecuencia para la ejecución de las tareas de replanteo y topografía, excavación para apertura de caja 0,25, preparación de subrasante, provisión y ejecución de base granular E=0.20m y limpieza periódica y final de obra, todo ello en 7400 m2, se solicitaron las correspondientes cotizaciones, obteniéndose las ofertas que se detallan a continuación:

- **EMPRESA ARQU-IDEA..... \$3.855.400** (pesos un tres millones ochocientos cincuenta y cinco mil con 00/100) **\$4.665.034** (monto con IVA incluido)
- **EMPRESA AyP Obras..... \$3.626.000** (pesos tres millones seiscientos veintiséis mil con 00/100). **\$4.387.460,00** (monto con IVA incluido).
- **LOURDES SERVICIO S.R.L.....\$3.774.000** (pesos tres millones setecientos setenta y cuatro mil con 00/100). **\$4.566.540** (monto con IVA incluido)

Que, las ofertas han sido evaluadas por la comisión de pre adjudicación constituida al efecto, y luego de su análisis se ha considerado como más conveniente técnica y financieramente la realizada por la cooperativa Rico y Abundante.

Que, luego de haber notificado a las demás oferentes de la decisión de pre adjudicación, sin que hubieran formulado observaciones en el plazo establecido, es que corresponde adjudicar la ejecución de la Obra Pública referida a la empresa **AyP OBRAS**, CUIT N°33-71464823-9, por un monto total de **\$4.387.460,00** (pesos cuatro millones trescientos ochenta y siete mil cuatrocientos sesenta con 00/100) IVA incluido.

Que, en mérito a los considerandos expuestos, corresponde dictar el presente instrumento legal.

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: ADJUDICAR** a la empresa **AyP OBRAS**, CUIT N°33-71464823-9 la

ejecución de las tareas previstas en la obra pública **“PLAN PAVIMENTACIÓN MUNICIPAL – BARRIOS HUERTO Y JUAN PABLO II (BASE GRANULAR) – SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS – DEPTO CERRILLOS”** por un monto total de **\$4.387.460,00** (pesos cuatro millones trescientos ochenta y siete mil cuatrocientos sesenta con 00/100) IVA incluido.

**ARTICULO 2°: AUTORIZAR** a la Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras correspondientes.

**ARTICULO 3°: AUTORIZAR** al Área Legal, la redacción del correspondiente contrato de Obra Pública.

**ARTICULO 4°: AUTORIZAR** a la Oficina de Compras a atender los requerimientos para la adquisición de insumos y materiales que resulten necesarios para la ejecución de la Obra en cuestión.

**ARTÍCULO 5°:** Notifíquese, publíquese y archívese.

----- La presente resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 25 (veinticinco) días del mes de noviembre del año 2.021 -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 883/2021.**

**VISTO:**

Las resoluciones municipales que acordaron un adicional no remunerativo sobre el básico a los agentes municipales que se encuentran realizando tareas de desmalezamiento en el ejido municipal; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, la decisión adoptada es con el objeto de combatir lugares propicios para la aparición de alimañas, roedores, y en especial **Criaderos Potenciales de Aedes Aegyptis**;

Que, es la Ley N°: 7534 Carta Orgánica Municipal en su Artículo 42 establece que: *El Municipio reconoce la salud como derecho fundamental desde la concepción. Garantiza su protección integral como bien natural y social, generando acciones de promoción, prevención, atención y rehabilitación, solo o en coordinación con la Provincia, Nación y/u organismos internacionales*

Que, a través de Secretaria de Obras y Servicios Públicos, siguiendo directivas expresas del Ejecutivo, continúan llevando a cabo los trabajos previstos, lo que implica una prestación de servicios que obliga a una permanente disponibilidad para cumplir con los requerimientos inherentes al quehacer diario, que demandan jornadas laborales que exceden las normales, conforme las necesidades operativas municipales;

Que, el Ejecutivo en consideración a los conceptos vertidos entiende la necesidad de continuar con las tareas por lo que corresponde asignar a los agentes municipales afectados: José N. Guaymas; Oscar A. Guitian; Javier A. Cardozo y Cesar E. Sanchez, un adicional no remunerativo del quince por ciento (15%) sobre el básico en concepto de Dedicación Semi-Exclusiva, con vigencia a partir del día 01 de octubre del año 2021 hasta el día 31 de diciembre del año 2021, a los fines de que se realicen prestación de servicios fuera de los horarios considerados normales;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: ASIGNAR**, un adicional no remunerativo del quince por ciento (15%) sobre el básico, en concepto de Dedicación Semi - Exclusiva, con vigencia a partir del día 01 de octubre del año 2021 hasta el día 31 de diciembre del año 2021, a los agentes municipales detallados a continuación, conforme al considerando expuesto.

<b>LEGAJO</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRES</b>
048	GUAYMAS JOSE NOLBERTO
181	GUITIAN OSCAR ALBERTO
279	CARDOZO JAVIER ARCANGEL
667	SANCHEZ, CESAR ENRIQUE

**ARTICULO 2º: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras correspondientes e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria

pertinente.

**ARTICULO 3º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos - Provincia de Salta, a los uno (1) días del mes de noviembre del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°:968/2021**

**VISTO:**

La resolución municipal N°914/21 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por resolución municipal N°914/2021 se dispuso dar inicio a la contratación de mano de obra para la ejecución de la obra Pública "**OBRAS DE EMERGENCIA EN CERRILLOS - BARRIOS LA RINCONADA Y 2 DE ABRIL – SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS**",", bajo el procedimiento de Contratación Abreviada con encuadre en el artículo 15 inc. i de la ley N°8072.

Que, para la ejecución de las tareas que constan en el expediente N°2979/2021, se solicitaron las correspondientes cotizaciones, obteniéndose las ofertas que se detallan a continuación:

- **COOPERATIVA DE TRABAJO MIRANDO AL FUTURO LTDA. .... \$6.923.786,82** (pesos seis millones novecientos veintitrés mil setecientos ochenta y seis con 82/100)
- **IMECA SRL.....\$7.098.685,27** (pesos siete millones noventa y ocho mil seiscientos ochenta y cinco con 27/100)
- **FUNDACION MILAGROS EN MOVIMIENTO LTDA. .... \$6.832.684,36** (pesos seis millones ochocientos treinta y dos mil seiscientos ochenta y cuatro con 36/100).

Que, luego de recibidas y evaluadas las ofertas se ha considerado como más conveniente técnica y financieramente la realizada por la **FUNDACIÓN MILAGROS EN MOVIMIENTO LTDA. CUIT N°30-71406712-1**, por lo que corresponde adjudicarle la obra pública "**OBRAS DE EMERGENCIA EN CERRILLOS - BARRIOS LA RINCONADA Y 2 DE ABRIL – SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS**", por la suma de **\$6.832.684,36** (pesos seis millones ochocientos treinta y dos mil seiscientos ochenta y cuatro con 36/100).

Que, en mérito a los considerandos expuestos, corresponde dictar el presente instrumento legal.

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: ADJUDICAR** a la **FUNDACIÓN MILAGROS EN MOVIMIENTO LTDA. CUIT N°30-71406712-1**, la ejecución de la Obra Pública "**OBRAS DE EMERGENCIA EN CERRILLOS - BARRIOS LA RINCONADA Y 2 DE ABRIL – SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS**" en un plazo de 60 (sesenta) días corridos, de las por un monto total de **\$6.832.684,36** (pesos seis millones ochocientos treinta y dos mil seiscientos ochenta y cuatro con 36/100),

**ARTICULO 2°: AUTORIZAR** a la Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras correspondientes.

**ARTICULO 3°: AUTORIZAR** al Área Legal, la redacción del correspondiente contrato de Obra Pública.

**ARTICULO 4°: AUTORIZAR** a la Oficina de Compras a atender los requerimientos para la adquisición de insumos y materiales que resulten necesarios para la ejecución de la Obra en cuestión.

**ARTÍCULO 5°:** Notifíquese, publíquese y archívese.

----- La presente resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 30 (treinta) días del mes de noviembre del año 2.021 -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega